



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos
Junta Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Elota

2023



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2023**

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	55
VIII.- Información Programática.....	92
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	92
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	93
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	94
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	94
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	95
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	96
XV.- Dictamen	96
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	98



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,621,834.65	1,109,896.01	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,190,647.22	1,035,730.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,165,953.32	3,405,209.41	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	100,995.70	77,465.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	0.03	Otros Pasivos a Corto Plazo	52,535.54	13,743.42
Almacenes	508,375.97	409,719.49	Total de Pasivos Circulantes	\$1,344,178.46	\$1,126,938.81
Otros Activos Circulantes	49,268.94	37,581.94			
Total de Activos Circulantes	\$6,345,432.92	\$4,962,406.88	Total del Pasivo	\$1,344,178.46	\$1,126,938.81
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	250,097,875.66	238,242,693.14	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	12,476,933.81	9,340,316.67	Aportaciones	171,415,080.59	171,415,080.59
Activos Intangibles	1,350,000.00	1,361,687.00	Donaciones de Capital	10,038,781.21	6,311,130.61
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(177,542,554.80)	(162,976,064.35)	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	7,481,815.78	5,247,516.60
Activos Diferidos	101,500.00	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$86,483,754.67	\$85,968,632.46	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(4,093,643.01)	(12,681,495.33)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(90,209,232.83)	(77,340,339.33)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,147,792.61)	(3,147,792.61)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$91,485,009.13	\$89,804,100.53
Total del Activo	\$92,829,187.59	\$90,931,039.34	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$92,829,187.59	\$90,931,039.34

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	20,393.12	0.00
Productos	117,738.13	158,140.34
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	33,037,807.94	30,525,702.11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,058,711.76	1,112,981.87
Otros Ingresos y Beneficios		
Incremento por Variación de Inventarios	221,443.81	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$43,456,094.76	\$31,796,824.32
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	14,114,104.12	13,028,455.30
Materiales y Suministros	6,672,505.94	4,872,781.76
Servicios Generales	12,054,197.88	11,238,519.85
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	34,745.00	33,416.00
Ayudas Sociales	18,900.00	206,300.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,578,576.04	15,098,846.74
Otros Gastos	76,708.79	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$47,549,737.77	\$44,478,319.65
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$4,093,643.01)	(\$12,681,495.33)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-040/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	1,530,696.78	1,530,696.78	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	4,878,305.89	4,878,305.89	100.00
1231	Terrenos	2,789,989.64	2,789,989.64	100.00
1234	Infraestructura	9,019,721.47	3,744,135.07	41.51
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	121,052.60	121,052.60	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,195,843.14	3,195,843.14	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,877,617.54	2,877,617.54	100.00
Totales		\$24,413,227.06	\$19,137,640.66	78.39%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,076,475.72	1,648,097.39	53.57
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,058,711.76	10,058,711.76	100.00
Totales		\$13,135,187.48	\$11,706,809.15	89.13%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	3,359,145.23	3,354,815.81	99.87
2000	Materiales y Suministros	1,163,052.74	746,160.55	64.16
3000	Servicios Generales	2,338,121.37	2,212,364.78	94.62
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,194,174.14	3,157,527.73	98.85
6000	Inversión Pública	6,162,441.57	3,744,135.07	60.76
Totales		\$16,216,935.05	\$13,215,003.94	81.49%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas
1. La creación del Organismo Público Descentralizado Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se encuentra sustentada en el Decreto número 01, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 17 de febrero de 2014. 2. Cuenta con el Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 019, de fecha 13 de febrero del 2015. 3. Cuenta con el Manual de Contabilidad y el Manual de Organización, los cuales se encuentran publicados en la Página Oficial de Internet de la Junta. 4. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y su integración fue aprobada mediante Acta de Sesión sin número con fecha 02 de febrero del 2023. 5. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2023. 6. Los estados financieros emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables. 7. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, y fueron publicados en la página de armonización contable. 8. Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso, así como también en el Activo Circulante etiquetado. 9. Los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran afianzados.

Debilidades
1. La estructura orgánica que se presenta en el Reglamento Interior de la Administración, no es coincidente con la estructura que se refleja en el organigrama proporcionado por la Junta. 2. No publicó en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2023, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 3. Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado. Solventada en la Evaluación de Respuestas. 4. No reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM), correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2021. 5. Enteró en cantidad mayor a la debida las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 6. Omitió enterar las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFIO402024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, fue creada mediante Decreto número 01, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 17 de febrero de 2014, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con el artículo 4 de dicho Decreto, tiene las funciones y atribuciones siguientes:

- I.- Administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar los sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados de su jurisdicción.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento de pago oportuno.
- III.- Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV.- Programar en coordinación con el Ayuntamiento, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
- V.- Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
- VI.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios.
- VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII.- Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX.- Solicitar a las autoridades municipales el apoyo o coordinación para la cobranza de adeudos que deriven de los derechos de cooperación que se fijen para cubrir el costo de las obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de

- agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.
- X.- Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley y en ningún caso podrán ser efectuados a otro fin.
 - XI.- Aplicar las sanciones que establece la Ley por las infracciones que se cometan.
 - XII.- Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
 - XIII.- Solicitar a las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes privada para el logro de sus atribuciones.
 - XIV.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
 - XV.- Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
 - XVI.- Formular su presupuesto anual y sus estados financieros, conforme a los lineamientos que se establezcan.
 - XVII.- Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección, estructuras de capacitación, sistemas de conducción, de regularización y distribución, así como en las instalaciones de tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
 - XVIII.- Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal, en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
 - XIX.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio.
 - XX.- Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio y remitir copia del mismo a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
 - XXI.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Elota, Sinaloa. En garantía de los créditos que se obtengan, la Junta Municipal podrá efectuar las tarifas, cuotas, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación del sistema.
 - XXII.- Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de aguas residuales. La Junta Municipal estará facultada para establecer cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionaron gastos extraordinarios de tratamiento.
 - XXIII.- Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.
 - XXIV.- Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.

XXV.- Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 4 del Decreto número 01, que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 17 de febrero de 2014.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuenta con el Reglamento Interior de la Administración, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 019 de fecha 13 de febrero de 2015, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 20 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 019, de fecha 13 de febrero de 2015.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que el Manual de Contabilidad y el Manual de Organización, fueron autorizados en reunión del Consejo Directivo, celebrada el día 30 de mayo del 2017, según consta en el Acta número 81 y se encuentran publicados en la Página Oficial de Internet de la Junta.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 019 de fecha 13 de febrero de 2015, sea coincidente con la estructura del organigrama proporcionado por la Junta, se observa que en el organigrama se presentan las áreas de Órgano de Control Interno, Coordinadora de Archivo y el de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Rural, las cuales no aparecen en el Reglamento Interior de la Administración.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 20 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 019 de fecha 13 de febrero de 2015.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-05-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, fue designado por el Presidente Municipal de Elota, Sinaloa, y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 7 fracción I del Decreto número 01, que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 17 de febrero de 2014.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, constatando que su integración fue aprobada mediante Acta de Sesión sin número, celebrada con fecha 02 de febrero de 2023, en la que también fueron aprobados los montos de compra para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, autorizado en Acta de Asamblea del Consejo Directivo número 118 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, celebrada con fecha 20 de enero de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cumplió con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro

electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados que a continuación se detallan:



Formatos anualizados que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, omitió publicar	Formatos
Resultados de Ingresos – LDF	7 c)
Resultados de Egresos – LDF	7 d)
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	8

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2023, de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, publicó los formatos anualizados 7 c) Resultados de Ingresos – LDF y 7 d) Resultados de Egresos – LDF, en la página de armonización contable del Estado de Sinaloa; con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a dichos formatos, quedando pendiente de solventar lo relativo al formato 8) Informe Sobre Estudios Actuariales - LDF, ya que omitió publicarlo en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-11-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, no cumplió con el principio de sostenibilidad en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, bajo el momento contable devengado, por importe de \$(294,468.26), como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	43,234,650.95
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	43,529,119.21
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$294,468.26)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, proporcionó copia certificada del Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el que se refleja un importe de \$43,251,873.75 en el concepto Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública), y un importe de \$50,083.48 en Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo, generando un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$32,860.68; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada

Derivado de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 2023, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2023, de fecha 29 de abril de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, proporcionó copia certificada del Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el que se refleja un importe de \$43,251,873.75 en el concepto Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública), y un importe de \$50,083.48 en Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo, generando un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$32,860.68; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2023 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto, por importe de \$32,041,200.00, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en acta No. 118 de la asamblea ordinaria, celebrada con fecha 20 de enero de 2023, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, la Junta proporcionó la evidencia generada por el Sistema Contable en el módulo "PbR", consistente en los Programas Presupuestarios con matriz de Indicadores para Resultados, así como de la generada en el apartado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) relativa al Avance Físico, el Reporte de cumplimiento de metas y el informe de valores alcanzados, la cual comprueba que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, para el ejercicio fiscal 2023, tiene implementado el Presupuesto bajo el esquema del Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya implementado programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que la Junta no implementó los programas mencionados; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2023, de fecha 29 de abril de 2024. A continuación se detalla:

No	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Encargada del Área de Facturación	0	1
2	Departamento de Contabilidad	0	1
3	Electromecánico	1	0
4	Gerente Administrativo	1	0
5	Contralor General	0	1
6	Coordinador de Archivo	0	1
7	Área de Cloración	1	0
8	Gerente General	1	0
9	Planeación, Control y Seguimiento	1	0
10	Departamento de Comunicación	1	0
11	Gerente Operativo y Técnico	1	0
12	Departamento de Estudios y Proyectos	1	0
Totales		8	4

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-17-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo
enero, febrero, marzo y abril de 2023	Acta de asamblea del consejo directivo N°119 de la JAPAME de fecha 02 de junio de 2023
mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2023	Acta de asamblea del consejo directivo N°120 de la JAPAME de fecha 23 de octubre 2023
octubre, noviembre y diciembre 2023	Acta de asamblea del consejo directivo N°122 de la JAPAME de fecha 12 de enero de 2024

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7 fracción VI del Decreto número 01, que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 17 de febrero de 2014; así como lo establecido en el artículo 20 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 019 de fecha 13 de febrero de 2015.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2023, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2023, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 enero al 31 diciembre de 2023 son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, constatando que las diferencias corresponden a Ingresos y Gastos Contables No Presupuestarios, así como a Egresos Presupuestarios No Contables. A continuación de detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	20,393.12	20,393.12	0.00	0.00
Productos	117,738.13	117,738.13	0.00	0.00
Ingresos por Venta y Prestación de Servicios	33,037,807.94	33,037,807.94	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,058,711.76	10,058,711.76	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios 1)	221,443.81	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	14,114,104.12	0.00	14,114,104.12	0.00
Materiales y Suministros 2)	6,672,505.94	0.00	6,549,718.61	0.00
Servicios Generales	12,054,197.88	0.00	12,054,197.88	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,645.00	0.00	53,645.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	14,578,576.04	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	76,708.79	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 3)	0.00	0.00	3,194,174.14	0.00
Inversión Pública 3)	0.00	0.00	7,286,034.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Gastos Contables No Presupuestarios

3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los



ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$1,291,642.92, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, así como también en el Activo Circulante Etiquetado. A continuación se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	5,600,803.54	186,984.47
2. Pasivos de Corto Plazo	1,291,642.92	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	91,137.87	0.00
1112 Bancos/Tesorería	1,343,712.31	186,984.47
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	155,595.79	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	590.72	0.00
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	15,000.00	0.00
1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	3,994,766.81	0.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.04	0.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$5,600,803.54	\$186,984.47

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo		
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	231,682.91	0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	234,438.59	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	592,548.33	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	131,977.39	0.00
2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	100,995.70	0.00
2191 Ingresos por Clasificar (1)	0.00	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo	\$1,291,642.92	\$0.00

FUENTE: Análisis de Saldos de enero a diciembre del 2023 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

NOTA (1) No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$52,535.54, ya que no constituye una obligación de pago a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$1,530,696.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2023
1112 1 000001	Banco Santander México, S.A.	51269008641	Gasto corriente de la paramunicipal	168,565.36
1112 1 000002	Banco Santander México, S.A.	51500643351	Gasto corriente de la paramunicipal	42,837.86
1112 1 000006	Banco Santander México, S.A.	65507410664	Ahorros de los empleados que laboran en JAPAME	95,484.92
1112 1 000009	Banco Santander México, S.A.	18000125609	Obras FISM 2019	117,792.10
1112 1 000010	Banco Santander México, S.A.	18000191157	Obras FISM 2021	69,192.37
1112 1 000011	Banco Santander México, S.A.	18000226416	Devolución de IVA	218,357.15
1112 1 000012	Banco Santander México, S.A.	18000185686	3% de la verificación e inspección	2,398.89
1112 1 000014	Banco Santander México, S.A.	18000255210	Recepción de pago en línea	239,753.77
1112 1 000015	Banco Santander México, S.A.	18000255224	Obra pública 2023	238,651.93
1112 2 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	572336974	Gasto corriente de la paramunicipal	98,268.22
1112 2 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1196910160	Retenciones del órgano interno de control	239,394.21
Total				\$1,530,696.78

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, proporcionó oficio número 107/JAPAME/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias

realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, así como que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2023 no presenta subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, además que la Junta solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2023 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2023, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, mismas que a continuación se detallan:

Nombre	Puesto	Número de fianza	Vigencia de la fianza
Osmar Antonio Gamboa Manjarrez	Gerente General	3604-01302-5	04 de noviembre de 2022 al 03 de noviembre de 2023
		3604-01385-9	04 de noviembre de 2023 al 03 de noviembre de 2024
María Guadalupe Ochoa Guzmán	Secretaria-Cajera	3604-01300-7	04 de noviembre de 2022 al 03 de noviembre de 2023
		3604-01384-9	04 de noviembre de 2023 al 03 de noviembre de 2024
Antony Aragón Guardado	Encargado de Almacén	3604-01329-6	11 de diciembre de 2022 al 10 de diciembre de 2023
		3604-01386-5	11 de diciembre de 2023 al 10 de diciembre de 2024

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya reintegrado los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM), se detectó que al 31 de diciembre de 2023, se refleja un saldo disponible de \$186,984.47, del cual un importe de \$117,792.10, corresponde a la cuenta bancaria número 18000125609 del ejercicio fiscal 2019 y un importe de \$69,192.37 a la cuenta bancaria número 18000191157 del ejercicio fiscal 2021, ambas del Banco Santander México, S.A., observándose que dichos recursos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias del fondo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2023, de fecha 29 de abril de 2024. A continuación se detallan:

Código	Número de Cuenta	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
				Cargos	Abonos	
1112 1 000009	18000125609	Obras FISM 2019	117,792.10	105,499.99	105,499.99	117,792.10
1112 1 000010	18000191157	Obras FISM 2021	69,192.37	0.00	0.00	69,192.37
Totales			\$186,984.47	\$105,499.99	\$105,499.99	\$186,984.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PO-27-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$186,984.47 (ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes a los ejercicios fiscales 2019 y 2021.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-27-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$3,994,766.81, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo por un importe de \$4,878,305.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable del Impuesto al Valor Agregado Acreditable fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1	IVA Acreditable Pagado	\$0.00	\$4,878,305.89	\$4,878,305.89	\$0.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, registrado durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 1129 1 IVA Acreditable pagado, por un importe de \$4,878,305.89, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado**Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, obtuvo depósitos en la cuenta bancaria número 18000226416 del Banco Santander México, S.A., por un importe de \$1,229,110.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$1,209,708.00, así como por las actualizaciones e intereses de los importes solicitados por un monto de \$19,402.00, constatando que dichos recursos fueron aplicados para Inversión en infraestructura hidráulica y para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, durante el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1234 Infraestructura

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$234,848,429.97, seleccionando para revisión un importe de \$9,019,721.47, que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un

importe de \$3,744,135.07, que representa el 41.51%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Nombre		Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$225,828,708.50	\$9,019,721.47	\$0.00	\$234,848,429.97

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Sin observación

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre del 2023 presentan las cuentas que integran los Bienes Muebles, es coincidente con el Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre del 2023, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, el cual fue publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 32 Sin observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un importe de \$3,195,843.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,555,367.62 y los abonos por importe de \$1,640,475.52, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000003 000001	ISPT	204,825.60	942,507.60	949,702.29	212,020.29
2117 1 000003 000002	IMSS	14,787.47	178,158.99	179,089.20	15,717.68
2117 1 000006	INFONAVIT	79,027.43	393,914.77	389,662.45	74,775.11
2117 1 000018 000002	2 Terceras Partes Art. 90 H H. Congreso del Estado	23,868.99	40,786.26	122,021.58	105,104.31
Totales		\$322,509.49	\$1,555,367.62	\$1,640,475.52	\$407,617.39

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000003 000001 ISPT, por un importe de \$949,702.29, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000003 000002 IMSS, por un importe de \$179,089.20, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000006 INFONAVIT, por un importe de \$389,662.45, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$7,921.05, correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal 2023, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Bimestre/2023	Retención 2117 1 000006 INFONAVIT	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Enterado en Cantidad Mayor a la Debida	Póliza de Pago			Fecha de cobro según estado de cuenta número 51269008641 Banco Santander México, S.A.
				Número	Fecha	Importe	
Primer bimestre	55,917.99	60,093.91	7,921.05	EA-3056	14/03/2023	230,246.94	14/03/2023
		3,745.13		EA-3227	13/06/2023	3,919.68	13/06/2023
Totales	\$55,917.99	\$63,839.04	\$7,921.05			\$234,166.62	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PO-35-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,921.05 (siete mil novecientos veintiún pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cantidad mayor a la debida por concepto del entero de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al primer bimestre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-35-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 2117 1 000006 INFONAVIT, por un importe de \$389,662.45, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se observa que omitió enterar un importe de \$6,549.60, correspondiente al segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2023. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2023, de fecha 29 de abril de 2024. A continuación se detalla:

Bimestre/2023	Retención 2117 1 000006 INFONAVIT	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de Enterar
Segundo bimestre	63,716.52	58,094.75	733.92
		4,887.85	
Tercer bimestre	64,488.95	62,576.58	1,912.37
Cuarto bimestre	70,821.08	67,850.44	2,970.64
Quinto bimestre	68,783.11	67,850.44	932.67
Totales	\$267,809.66	\$261,260.06	\$6,549.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de



Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PE-36-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$6,549.60 (seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente al segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-36-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 2117 1 000018 000002 2 Terceras Partes Art. 90 H H. Congreso del Estado, por un importe de \$122,021.58, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se observa que la Junta enteró fuera del plazo establecido las retenciones de las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por importe de \$80,267.58, correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos del ejercicio fiscal 2023. A continuación se detalla:



Mes/2023	2 Terceras Partes Art. 90 H H. Congreso del Estado 2117 1 000018 000002	Póliza de Pago			Fecha de pago según estado de cuenta del Banco Santander México S.A.		Fecha en que debió realizarse el entero al H. Congreso del Estado
		Número	Fecha	Importe	Número de Cuenta	Fecha	
junio	16,917.28	EH10000005	28/08/2023	16,917.28	18000185686	28/08/2023	20/07/2023
agosto	9,692.94	EJ00000043	19/01/2024	9,692.94	18000255224	19/01/2024	20/09/2023
septiembre	36,190.00	EJ00000044	19/01/2024	36,485.96	18000255224	19/01/2024	20/10/2023
octubre	11,346.43	EJ00000045	19/01/2024	1,822.74	18000255224	19/01/2024	20/11/2023
		EG10000047	19/01/2024	9,523.69	18000226416	19/01/2024	
noviembre	6,120.93	EJ00000042	19/01/2024	6,120.93	18000255224	19/01/2024	20/12/2023
Totales	\$80,267.58			\$80,563.54			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; y, Clausula Tercera del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, firmado el 04 de abril de 2022.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-37-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en la subcuenta 2117 1 000006 INFONAVIT, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, omitió enterar un importe de \$10,939.61. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2023, de fecha 29 de abril de 2024. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2023	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2023
Código	Concepto			
2117 1 000006	INFONAVIT	\$79,027.43	\$68,087.82	\$10,939.61



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PE-38-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$10,939.61 (diez mil novecientos treinta y nueve pesos 61/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-38-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control

Resultado Núm. 39 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, firmado en fecha 04 de abril de 2022, en el que se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para

destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno del Municipio de Elota, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, se observa que la Junta omitió presentar los informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio, todos del ejercicio fiscal 2023; asimismo, presentó fuera del plazo establecido los informes mensuales de junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2023. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2023, de fecha 29 de abril de 2024. A continuación se detalla:

Periodo	Número	Fecha del Oficio	Fecha de entrega al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Fecha en que debió presentar los Informes mensuales
junio	251/2023	04/08/2023	30/08/2023	20/07/2023
agosto	019/2024	19/01/2024	22/01/2024	20/09/2023
septiembre				20/10/2023
octubre				20/11/2023
noviembre				20/12/2023
diciembre				20/01/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, firmado el 04 de abril de 2022.

AECF-EPM-AFIO402024-2023-PR-40-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre de la Junta, con la denominación “Retención 3% Verificación e Inspección de Obra Pública”, cuenta bancaria número 18-00018568-6 del Banco Santander México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, firmado el 04 de abril de 2022, en la cual depositaron las retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2023, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, firmado el 04 de abril de 2022.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, firmado con fecha 04 de abril de 2022.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$2,877,617.54, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,431,699.02, y los abonos por importe de \$1,445,918.52, comprobando que éstos correspondan a pasivos contraídos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, y que éstos se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente. A continuación se detallan las subcuentas seleccionadas:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2023	Movimientos		Saldo al 31/12/2023
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 1 000039 000001	Empleados JAPAME (Ahorros y Aportación de Ahorros)	\$76,074.60	\$1,431,699.02	\$1,445,918.52	\$90,294.10

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se analizó los movimientos que durante el ejercicio fiscal 2023 presentó la subcuenta 2119 1 000039 000001 Empleados de JAPAME (Ahorros y Aportación de Ahorros), por importe de \$2,877,617.54, constatando que los registros contables corresponden a pasivos contraídos a nombre de la Junta por concepto de aportaciones de ahorros descontadas a los trabajadores en las nóminas decenales y se encuentran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$13,135,187.48, del cual se fiscalizó un monto de \$11,706,809.15, que representa el 89.13%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	3,076,475.72	1,648,097.39	53.57
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público	10,058,711.76	10,058,711.76	100.00
Totales		\$13,135,187.48	\$11,706,809.15	89.13%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 44 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó recursos públicos por concepto Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$3,076,475.72, del cual se fiscalizó un monto de \$1,648,097.39, que representa el 53.57%; constatando que los cobros efectuados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaron en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta, y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público

Resultado Núm. 45 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$10,058,711.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias número 51269008641 y 18000255224 del Banco Santander México, S.A., se registraron contablemente en la subcuenta 4221 9 910101 Subsidios Municipales, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Elota, Sinaloa, y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,359,145.23, del cual se fiscalizó un monto de \$3,354,815.81, que representa el 99.87%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,239,911.39	1,235,581.97	99.65
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,143,055.27	1,143,055.27	100.00
5114	Seguridad Social	542,884.83	542,884.83	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	302,826.94	302,826.94	100.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	130,466.80	130,466.80	100.00
Totales		\$3,359,145.23	\$3,354,815.81	99.87%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$1,239,911.39, del cual se fiscalizó un monto de \$1,235,581.97, que representa el 99.65%, verificando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza durante los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2023, por concepto de sueldos ordinarios, se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, en vigor a partir del 22 de mayo del 2023, así como que el registro contable se haya efectuado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante los meses de julio y agosto de 2023 por concepto de sueldos ordinarios, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que en la póliza de egresos número EB0001574 de fecha 30 de agosto de 2023 por concepto del pago de la tercera decena del mes de agosto de 2023, registraron incorrectamente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - Sueldos Ordinarios el pago realizado a la C. Johali Guadalupe Contreras González de 11 días de vacaciones, por importe de \$4,329.49, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas - Vacaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-46-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**Resultado Núm. 47 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,143,055.27, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza durante el mes de diciembre de 2023, por concepto de aguinaldo se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, así como que el registro contable se realizó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusula trigésima segunda capítulo XII, del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, en vigor a partir del 22 de mayo del 2023.

5114 Seguridad Social

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$542,884.83, el cual se fiscalizó al 100.00%,

verificando que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5114 Seguridad Social, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Se analizaron selectivamente los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante los meses de junio y agosto de 2023, por concepto de la aportación de vivienda y sistema de ahorro para el retiro, observándose que la Junta no efectuó la retención a los trabajadores de las cuotas del 1.125% que corresponde a la parte obrera por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV). Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2023, de fecha 29 de abril de 2024. A continuación se detallan:

Póliza de registro				Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones				
Número	Fecha	Importe 5114 1 142001 Seguridad Social - Aportaciones para vivienda	Concepto	Bimestre de Proceso	Cuotas Obrero- Patronales			
					Retiro, Cesantía y Vejez	Aportación Patronal	Obrera	Total
D0000058	30/06/2023	184,324.08	Aportación de vivienda y sistema de ahorro para el retiro.	junio/2023	108,448.46	75,875.62	0.00	184,324.08
D0000050	31/08/2023	192,318.02	Aportación de vivienda y sistema de ahorro para el retiro.	agosto/2023	113,643.69	78,674.33	0.00	192,318.02
Totales		\$376,642.10			\$222,092.15	\$154,549.95	\$0.00	\$376,642.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A, 168 fracción I inciso b) de la Ley del Seguro Social; 30 último párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-48-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 49 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$302,826.94, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza durante los meses de mayo y agosto de 2023, por concepto de despensa se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, así como que el registro contable se realizó en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; cláusula Cuadragésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, en vigor a partir del 22 de mayo del 2023.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 50 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$130,466.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza durante el mes de diciembre de 2023, por concepto de incentivo anual, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, así como que el registro contable se realizó en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18,

33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el punto número 8 del orden del día del Acta de Asamblea Ordinaria No. 121 del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, celebrada el 23 de diciembre de 2023.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2023, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se constató que los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante los meses de agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023, en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, son coincidentes con las cifras reflejadas en las nóminas de sueldos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 4 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con los oficios de renunciaciones y finiquitos, así como las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se seleccionaron las nóminas correspondientes al mes de septiembre de 2023 del personal sindicalizado y de confianza, constatando que las remuneraciones están soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron y se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se realizó inspección física de 20 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su área de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados; constatando que se localizaron físicamente los 20 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2023 realizaron funciones relacionadas con

las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2023, de fecha 28 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$1,163,052.74, del cual se fiscalizó un monto de \$746,160.55, que representa el 64.16%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	343,108.21	328,753.05	95.82
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	819,944.53	417,407.50	50.91
Totales		\$1,163,052.74	\$746,160.55	64.16%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$343,108.21, del cual se fiscalizó un monto de \$328,753.05, que representa el 95.82%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 56 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$819,944.53, del cual se fiscalizó un monto de \$417,407.50, que representa el 50.91%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, con fecha 02 de febrero de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, con fecha 02 de febrero de 2023, en la que se autorizaron los montos de compra.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,338,121.37, del cual se fiscalizó un monto de \$2,212,364.78, que representa el 94.62%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	1,653,762.16	1,641,523.30	99.26
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	244,318.48	170,271.48	69.69
5139	Otros Servicios Generales	440,040.73	400,570.00	91.03
Totales		\$2,338,121.37	\$2,212,364.78	94.62%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,653,762.16, del cual se fiscalizó un monto de \$1,641,523.30, que representa el 99.26%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 58 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$244,318.48, del cual se fiscalizó un monto de \$170,271.48, que representa el 69.69%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, con fecha 02 de febrero de 2023, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Elota, con fecha 02 de febrero de 2023, en la que se autorizaron los montos de compra.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$440,040.73, del cual se fiscalizó un monto de \$400,570.00, que representa el 91.03%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General

de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, seleccionando para su revisión un importe de \$5,984,163.78, del cual se fiscalizó un monto de \$5,947,517.37, que representa el 99.39%; verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1230	Bienes Inmuebles			
1231	Terrenos	2,789,989.64	2,789,989.64	100.00
1233	Edificios no Habitacionales	45,471.41	19,350.00	42.55
1240	Bienes Muebles			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	36,894.52	26,369.52	71.47
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	33,181.03	33,181.03	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,078,627.18	3,078,627.18	100.00
Totales		\$5,984,163.78	\$5,947,517.37	99.39%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1231	Terrenos	2,789,989.64
1233	Edificios no Habitacionales	19,350.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	26,369.52
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	33,181.03
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,078,627.18
Total		\$5,947,517.37

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; además de lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se verificó selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, identificando el motivo que ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización por el Consejo Directivo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo



señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se realizó la inspección física de 4 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, constatando que se encontraban en las diversas áreas de la Junta, que son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, en inventario de bienes muebles e inmuebles, en los resguardos firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de bienes muebles. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2023, de fecha 27 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 33, 35, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$6,162,441.57 y se fiscalizó un importe de \$3,744,135.07, que representa el 60.76%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Recursos Propios.	537,509.51	61,324.75	11.41
Impuesto Predial Rústico.	2,693,625.86	1,376,626.97	51.11
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,931,306.20	2,306,183.35	78.67
Totales	\$6,162,441.57	\$3,744,135.07	60.76%

Los importes ejercidos y registrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota en la cuenta contable 1.2.3.5 “Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público”, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023
Recursos Propios						
1	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAME-ELO-PROAGUA-AP-001/2022	Sustitución de fuente de abastecimiento, mediante perforación de pozo profundo, incluye estudio geohidrológico, línea de interconexión, equipamiento electromecánico y obra eléctrica en la cd. de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	2,521,136.71	2,438,123.62	61,324.75
Sub-Total						\$61,324.75
Impuesto Predial Rústico						
2	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-002/2023	Ampliación de red de alcantarillado en la zona poniente de la comunidad de Ejido La Ventana (El Carrizo), Elota, Sinaloa.	474,211.07	472,570.49	384,565.25
3	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-005/2023	Ampliación de tubería para agua potable y tubería para alcantarillado en diferentes comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, localidades: Celestino Gazca, Arroyitos, El Salto Grande, Elota, Boscoso, Casas Viejas, El Bolillo, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	601,552.08	600,721.04	436,371.26
4	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-AP-015/2022	Construcción de pozo profundo de la comunidad de El Aguaje, Municipio de Elota, Sinaloa.	681,681.62	680,737.54	555,690.46
Sub-Total						\$1,376,626.97
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
5	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-008/2023	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de cárcamo de bombeo de aguas residuales en la localidad Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Estado Sinaloa.	1,315,057.65	1,313,641.09	1,132,449.22



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023
6	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-009/2023	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento del cárcamo de bombeo de aguas residuales en la comunidad de Celestino Gazca, municipio de Elota, Sinaloa.	910,451.42	908,321.33	783,035.63
7	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-AP-016/2023	Perforación de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Sinaloa.	501,729.73	501,229.73	390,698.50
Sub-Total						\$2,306,183.35
Total						\$3,744,135.07

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 63 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Encargado de la Gerencia Operativa y Técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Elota 2022-2024 y Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
Debilidades: 1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo para la planeación, ejecución y operación de las Obras Públicas con relación al entorno de éstas. 2. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en la aplicación del gasto en Obra Pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2023 y en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el Organismo ejerció un importe menor al monto presupuestado.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa. 2. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece el periodo de ejecución de la obras, los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.



Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por los procedimientos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, así como de licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte de éste, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Debilidades: 1. El Ente, no tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participe en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 1 publicación que corresponde a procedimientos de Licitación Pública y 17 por procedimientos de Adjudicaciones Directas. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023.
Debilidades: 1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 2. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 3. No tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"-, la lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 89.47% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente. 2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, privilegió a 2 contratistas con 11 contratos de obra pública de los 17 otorgados por adjudicación directa.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No se asegura que las obras públicas iniciadas, se concluyan y operen convenientemente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-RE-63-02 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, para el ejercicio fiscal 2023, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, observándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado por el Comité de Obra Pública de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, incluyó la realización y ejecución de 17 obras, por un monto total de \$33,603,542.03; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, se detectó:

I. La contratación de solamente 4 obras de las 17 aprobadas, lo que implicó una eficacia del 23.53% con respecto a las obras programadas originalmente por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	4	23.53
Obras Programadas	17	

Cabe señalar, que las 13 obras programadas originalmente, y que no fueron contratadas son las siguientes:

Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable en la comunidad de Ceuta, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	Comunidad de Ceuta.	2,202,379.48
2	Construcción de pozo profundo y línea de conducción para el sistema de agua potable en la comunidad de Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	Comunidad de Nuevo Salto Grande.	5,543,353.65
3	Sustitución de 4,000 medidores de 1/2" de diámetro en las localidades de La Cruz, ejido Culiacán, Conitaca, Elota, Sinaloa.	Localidades de La Cruz, ejido Culiacán, Conitaca.	2,400,000.00
4	Perforación de pozo profundo en la comunidad de Ensenada, Municipio de Elota, Sinaloa.	Comunidad de Ensenada.	404,416.51
5	Equipamiento de pozo profundo en la comunidad de Ensenada, Municipio de Elota, Sinaloa.	Comunidad de Ensenada.	1,287,673.57



Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
6	Perforación de pozo profundo para la comunidad de Casas Nuevas, Municipio de Elota, Sinaloa.	Comunidad de Casas Nuevas.	604,416.51
7	Equipamiento de pozo profundo en la comunidad de Alta Rosa, Municipio de Elota, Sinaloa.	Comunidad de Alta Rosa.	1,552,622.00
8	Equipamiento de pozo profundo en la comunidad de El Roble, Municipio de Elota, Sinaloa.	Comunidad de El Roble.	1,552,622.00
9	Construcción de pozo profundo y línea de conducción para el sistema de agua potable en la comunidad de Potrerillos del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa.	Comunidad de Potrerillos del Norote.	5,541,856.83
10	Mejoramiento de planta de tratamiento de aguas residuales, en La Cruz Elota, Sinaloa.	La Cruz.	3,000,000.00
11	Construcción de sistema de alcantarillado y obra de saneamiento en la comunidad de Japuíno, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	Comunidad de Japuíno.	4,413,484.91
12	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento del cárcamo de bombeo de aguas residuales de la comunidad de Tanques, Municipio Elota, Sinaloa.	Comunidad de Tanques.	1,010,081.68
13	Perforación de pozo profundo para la comunidad de Granjas del Norote, Municipio de Elota, Sinaloa.	Comunidad de Granjas del Norote.	404,416.51
Total			\$29,917,323.65

Eficacia de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Se evaluó la eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en comparación con las aplicaciones contables realizadas en la contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, observándose lo siguiente:

Mediante los Convenios de Coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado celebrados entre el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota de fechas 06 de julio y 06 de diciembre de 2023, se aprobó de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$3,456,091.45, para la realización de 5 obras de agua potable y alcantarillado; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, ejerció un importe total de \$3,400,315.19 en 5 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Recursos Públicos 2023	
	Monto Ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2023
\$3,456,091.45	\$3,400,315.19	5



Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Numerador	3,400,315.19
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.		Denominador	3,456,091.45
		Indicador	98.39%
			100%

Por lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos en el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó la contratación de 13 obras programadas originalmente, y que ejerció un importe menor al monto aprobado, respectivamente.

AECE-EPM-AFIO402024-2023-RE-64-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública y en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucional, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 65 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 89.47% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 16.67% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	17
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	19
	Indicador %	89.47%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	30
	Indicador (%)	16.67%

Cabe señalar, que 11 contratos de obras públicas que representan el 64.71% de los 17 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 2 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El 5.26% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, de los cuales se asignaron al 3.33% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	19
	Indicador (%)	5.26%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	30
	Indicador (%)	3.33%

Licitación pública

El 5.26% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.33% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	19
	Indicador (%)	5.26%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	30
	Indicador (%)	3.33%

Derivado de lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 89.47% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que seleccionó a 2 contratistas con 11 contratos.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-RE-65-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Se verificó la información publicada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-002/2023	Ampliación de red de alcantarillado en la zona poniente de la comunidad de Ejido La Ventana (El Carrizo), Elota, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-005/2023	Ampliación de tubería para agua potable y tubería para alcantarillado en diferentes comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, localidades: Celestino Gazca, Arroyitos, El Salto Grande, Elota, Boscoso, Casas Viejas, El Bolillo, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-AP-015/2022	Construcción de pozo profundo de la comunidad de El Aguaje, Municipio de Elota, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-008/2023	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de cárcamo de bombeo de aguas residuales en la localidad Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Estado Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-009/2023	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento del cárcamo de bombeo de aguas residuales en la comunidad de Celestino Gazca, Municipio de Elota, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-AP-016/2023	Perforación de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Estado Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Padrón de contratistas.	1) Lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra de la Junta Municipal de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Elota.

Sitios de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/junta-municipal-de-agua-potable-y-alcantarillado-del-municipio-de-elota-japame>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 13 de febrero de 2015.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realizó las publicaciones de la documentación señalada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compra Net-Sinaloa) y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; por lo anterior, la observación se solventa.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 67 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, además, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) No se precisa el origen de los recursos.
- 2) El plazo previsto para la ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 6) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 13 de febrero de 2015.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-67-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 68 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 6 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Ampliación de red de alcantarillado en la zona poniente de la comunidad de Ejido La Ventana (El Carrizo), Elota, Sinaloa.	JAPAME-ELO-AD-002/2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de la estimación 01 (uno) finiquito. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
2	Ampliación de tubería para agua potable y tubería para alcantarillado en diferentes comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, localidades: Celestino Gazca, Arroyitos, El Salto Grande, Elota, Boscoso, Casas Viejas, El Bolillo, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	JAPAME-ELO-AD-005/2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de la estimación 01 (uno) finiquito. - El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de la estimación 01 (uno) finiquito.
3	Construcción de pozo profundo de la comunidad de El Aguaje, Municipio de Elota, Sinaloa.	JAPAME-ELO-AD-AP-015/2022	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - La terminación de los trabajos. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - El aviso de terminación de los trabajos. - No cuenta con la nota de cierre y de terminación de los trabajos.
4	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de cárcamo de bombeo de aguas residuales en la localidad Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Estado Sinaloa.	JAPAME-ELO-AD-008/2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de las estimaciones 02 (dos) normal y 01 (uno) extraordinaria. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de la estimación 02 (dos) normal. - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento del cárcamo de bombeo de aguas residuales en la comunidad de Celestino Gazca, Municipio de Elota, Sinaloa.	JAPAME-ELO-AD-009/2023	- Las notas 13 y 14 registradas no se encontraron firmadas por el residente de obra. - Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de las estimaciones 01 (uno) normal y 02 (dos) normal-finiquito. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de las estimaciones 01 (uno) normal y 02 (dos) normal-finiquito.
6	Perforación de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Estado Sinaloa.	JAPAME-ELO-AD-AP-016/2023	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de la estimación 01 (uno) normal. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de la estimación 01 (uno) normal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 13 de febrero de 2015.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-68-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-RE-68-05 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que implementen las medidas que aseguren el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Recursos Propios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios, seleccionando para revisión un importe de \$537,509.51, del cual se fiscalizó un importe de \$61,324.75, que representa el 11.41%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado (PROAGUA)	Importe Autorizado (Recursos Propios)	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023
1	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAME-ELO-PROAGUA-AP-001/2022	Sustitución de fuente de abastecimiento, mediante perforación de pozo profundo, incluye estudio geohidrológico, línea de interconexión, equipamiento electromecánico y obra eléctrica en la cd. de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	2,450,000.00	71,136.71	2,438,123.62	61,324.75
Total							\$61,324.75

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Sustitución de fuente de abastecimiento, mediante perforación de pozo profundo, incluye estudio geohidrológico, línea de interconexión, equipamiento electromecánico y obra eléctrica en la Cd. de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-PROAGUA-AP-001/2022, por un importe de \$2,366,986.91 y convenio sin número, por un importe de \$71,136.71, generando un total de \$2,438,123.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), mediante oficio número 312/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$2,450,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, mediante oficio número 65/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$71,136.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración de fecha 06 de septiembre de 2022, celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$2,450,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAME-ELO-PROAGUA-AP-001/2022, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, y el contratista, por un importe de \$2,366,986.91 con fecha 22 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A57316 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de noviembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A57314 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de noviembre de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A17481 para garantizar la buena calidad y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de marzo de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 26 de diciembre de 2022, estableciendo un nuevo plazo de ejecución del 22 de noviembre de 2022 al 20 de marzo de 2023 (118 días).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 21 de febrero de 2023, por un importe de \$71,136.71.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número (dos) adicional finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de enero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, con fecha 21 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo y tercer párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83 y 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Impuesto Predial Rústico

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$2,693,625.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,376,626.97, que representa el 51.11%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
2	Adjudicación directa.	JAPAME- ELO-AD- 002/2023	Ampliación de red de alcantarillado en la zona poniente de la comunidad de Ejido La Ventana (El Carrizo), Elota, Sinaloa.	474,211.07	472,570.49	384,565.25



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-005/2023	Ampliación de tubería para agua potable y tubería para alcantarillado en diferentes comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, localidades: Celestino Gazca, Arroyitos, El Salto Grande, Elota, Boscoso, Casas Viejas, El Bolillo, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.	601,552.08	600,721.04	436,371.26
4	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-AP-015/2022	Construcción de pozo profundo de la comunidad de El Aguaje, Municipio de Elota, Sinaloa.	\$681,681.62	680,737.54	555,690.46
Total						\$1,376,626.97

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Ampliación de red de alcantarillado en la zona poniente de la comunidad de Ejido La Ventana (El Carrizo), Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-002/2023, por un importe de \$472,570.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$474,211.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo (Quincuagésima Ordinaria), celebrada el 01 de marzo de 2023 por un importe de \$474,211.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de fecha 06 de marzo de 2023, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$474,211.07.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAME-ELO-AD-002/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, y el contratista, por un importe de \$472,570.49 con fecha 29 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 01 al 30 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788318 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de enero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, con fecha 31 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ampliación de tubería para agua potable y tubería para alcantarillado en diferentes comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, localidades: Celestino Gazca, Arroyitos, El Salto Grande, Elota, Boscoso, Casas Viejas, El Bolillo, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-005/2023, por un importe de \$600,721.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$601,552.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo (Quincuagésima Cuarta Ordinaria), celebrada el 03 de mayo de 2023, por un importe de \$601,552.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de fecha 19 de mayo de 2023, celebrado entre el Municipio Elota, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$601,552.08.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAME-ELO-AD-005/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, por un importe de \$600,721.04 con fecha 30 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 01 al 15 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A49152 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de junio de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de enero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, con fecha 16 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo de la comunidad de El Aguaje, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-015/2022, por un importe de \$680,737.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 343/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$681,681.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Sexagésima Primera sesión de Cabildo (Cuadragésima Segunda Ordinaria), celebrada el 04 de octubre de 2023 por un importe de \$671,648.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de fecha 06 de octubre de 2023, celebrado entre el Municipio Elota, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$671,648.25.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de octubre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-015/2022, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, por un importe de \$680,737.54 con fecha 01 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 01 al 30 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2472675-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de noviembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2472676-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de noviembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 adicional y 03 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, con fecha 30 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo de la comunidad de El Aguaje, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-015/2022, por un importe de \$680,737.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024.

Documentación Faltante
1) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 26 fracciones I, III, VI y XV y 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 17 Bis fracción I y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO402024-2023-PR-73-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo de la comunidad de El Aguaje, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-015/2022, por un importe de \$680,737.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y control de la obra, el pozo profundo no se encontró concluido ni operando, ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debido funcionamiento, tales como el equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Cabe señalar, que las obras complementarias y accesorias señaladas como faltantes no se consideraron en el contrato celebrado; sin embargo, resultan indispensables para el funcionamiento de la obra, no integrándose evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión y operación, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Por otro lado, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista levantada con fecha 30 de noviembre de 2023, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 69 días (2.3 meses), desde que fueron entregados y el pozo profundo se encuentra en situación de abandono.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 07 de febrero de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 25 fracción I, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer párrafo fracciones VI y VIII, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 100 fracciones VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de



Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 13 de febrero de 2015.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-74-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-RE-74-06 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$2,931,306.20, del cual se fiscalizó un importe de \$2,306,183.35, que representa el 78.67%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Total Ejercido
5	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-008/2023	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de cárcamo de bombeo de aguas residuales en la localidad Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Estado Sinaloa.	1,315,057.65	1,313,641.09	1,132,449.22
6	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-009/2023	Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento del cárcamo de bombeo de aguas residuales en la comunidad de Celestino Gazca, Municipio de Elota, Sinaloa.	910,451.42	908,321.33	783,035.63



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Total Ejercido
7	Adjudicación directa.	JAPAME-ELO-AD-AP-016/2023	Perforación de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Estado Sinaloa.	501,729.73	501,229.73	390,698.50
Total						\$2,306,183.35

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio, sí incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de cárcamo de bombeo de aguas residuales en la localidad Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Estado Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-008/2023, por un importe de \$1,313,641.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 270/2023 de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$1,315,057.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, así como su modificación celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,313,641.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de fecha 06 de julio de 2023, celebrado entre el Municipio Elota, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$1,315,057.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAME-ELO-AD-008/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, y el contratista, por un importe de \$1,313,641.09 con fecha 24 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de agosto al 13 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10586-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10584-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) normal, 02 (dos) normal y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de enero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, con fecha 15 de septiembre del 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación, equipamiento y mantenimiento del cárcamo de bombeo de aguas residuales en la comunidad de Celestino Gazca, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-009/2023, por un importe de \$908,321.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 271/2023 de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$910,451.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, así como su modificación celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$908,321.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de fecha 06 de julio de 2023, celebrado entre el Municipio Elota, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$910,451.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAME-ELO-AD-009/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, y el contratista, por un importe de \$908,321.33 con fecha 26 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 28 de agosto al 21 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A48928 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) normal y 02 (dos) normal-finito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de enero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, con fecha 30 de septiembre del 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Perforación de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Estado Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-016/2023, por un importe de \$501,229.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 412/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$501,729.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Quinta Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, así como su modificación celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, por un importe de \$501.729.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de fecha 06 de diciembre de 2023, celebrado entre el Municipio Elota, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por un importe de \$501,729.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-016/2023, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, y el contratista, por un importe de \$501,229.73 con fecha 13 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 al 27 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 006468 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de diciembre de 2023, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) normal.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Perforación de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Estado Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-016/2023, por un importe de \$501,229.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024.

Documentación Faltante
1) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 26 fracciones I, III, VI y XV y 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 17 Bis fracción I y 100 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Perforación de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad Nuevo Salto Grande, Municipio de Elota, Estado Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-AD-AP-016/2023, por un importe de \$501,229.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y control de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$453,210.26, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el pozo profundo no se encontró concluido ni operando, ya que carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debido funcionamiento, tales como el equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción, almacenamiento y distribución de la misma, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Cabe señalar, que las obras complementarias y accesorias señaladas como faltantes no se consideraron en el contrato celebrado; sin embargo, resultan indispensables para el funcionamiento de la obra, no integrándose evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total conclusión y operación, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Por otro lado, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista levantada con fecha 27 de diciembre de 2023, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 42 días (1.4 meses), desde que fueron entregados y el pozo profundo se encuentra en situación de abandono.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 07 de febrero de 2024.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Póliza de Egresos	Importe de Retenciones	Importe Total	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
01 (UNO) NORMAL.	EJ0000040	28/12/2023	\$441,489.30	\$11,720.96	\$453,210.26	18000255224	Banco Santander México S.A.	5865839	28/12/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer párrafo fracciones VI y VIII, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 100 fracciones VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 019 de fecha 13 de febrero de 2015; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PO-79-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$453,210.26 (cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos diez pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando.



AECF-EPM-AFI0402024-2023-PR-79-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-RE-79-07 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realice las acciones necesarias, para que el pozo profundo construido se pueda conservar y en su caso utilizar como pozo de observación o de respaldo para situaciones de emergencia, o de ser posible complementarse con otra fuente de abastecimiento para cumplir con la demanda o gasto de diseño requerido, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, relativa al ejercicio fiscal 2020, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-040/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	121,052.60	121,052.60	100.00
Totales			\$121,052.60	\$121,052.60	100.00%

Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública números 90 y 94 emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:



No.	No. Resultado C.P. 2020	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
8	90	JAPAME-ELO-LP-ALC-FISM-002-2020	Construcción del sistema de alcantarillado, descargas domiciliarias y saneamiento mediante fosas sépticas y laguna wetland, en la comunidad de Abocho, Municipio de Elota, Sinaloa.	3,477,500.62	22,881.32
9	94	JAPAME-ELO-IR-AP-FISM-003-2020	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable No. 5, en La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa.	2,048,632.48	98,171.28
Importe de la muestra					\$121,052.60

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 90 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción del sistema de alcantarillado, descargas domiciliarias y saneamiento mediante fosas sépticas y laguna wetland, en la comunidad de Abocho, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-LP-ALC-FISM-002-2020, por un importe de \$3,477,500.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existe irregularidades en la obra por un importe de \$2,997,845.36, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que aún faltan por ejecutarse diversos trabajos de limpieza en la laguna wetland; asimismo, la terminación total del desarenador y de la fosa séptica, por lo que la obra no se encuentra en condiciones de operar, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique las irregularidades descritas, por lo que se advierte que la obra no satisface los objetivos para la cual fue destinada, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2020 de fecha 15 de julio de 2021.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$155,385.86, derivado de una inadecuada supervisión, ya que se autorizó para pago la estimación número 4 (finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$25,161.84, volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$27,513.30 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$102,710.72, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que



resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/CP. 2020 de fecha 15 de julio de 2021, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5G	CERCA PERIMETRAL.							
4122 02	POSTES PRE COLADOS (FAB., SUM. Y COLOC.), CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 0.15 X 0.15 X 2.00 M. (PARA 4 HILOS).	PZA	120.00	114.00	6.00	\$327.66	\$1,965.96	4 (FINIQUITO)
4122 06	ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12 1/2 CON 4 PÚAS CADA 76 MM INCLUYE: COLOCACIÓN.	ML	1,200.00	296.00	904.00	21.82	19,725.28	4 (FINIQUITO)
Subtotal							\$21,691.24	
IVA							3,470.60	
Total							\$25,161.84	

Cabe señalar, que la diferencia observada de los ML del concepto de obra con clave número "4122 06" fue detectada en los números generadores de la estimación número 4 finiquito, ya que los metros lineales determinados indebidamente se multiplicaron por un factor de 4 por cada metro instalado, ya que si bien en la inspección física se verificaron 4 hilos de alambre de púas por cada metro lineal, dicho factor de 4.20 fue aplicado desde un inicio en la tarjeta de análisis de precios unitarios del contratista, como se detalla a continuación:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 4122 06 ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12 1/2 CON 4 PÚAS CADA 76 MM INCLUYE: COLOCACIÓN.				Unidad:	M
				Cantidad:	1,716.68
				Precio Unitario:	\$21.82
				Total:	\$37,457.96
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
VRTHNY	ALAMBRE DE PÚAS CAL 12 1/2	M	4.20	\$3.00	\$12.60
Total de Materiales					\$12.60
Auxiliares					
WW012	(AYUDANTE + 1 ALBAÑIL)	jor	0.00570	\$877.38	\$5.00
Total de Materiales					\$5.00
				Costo Directo	\$17.60
				Indirectos (4.77%)	\$0.84
				Indirectos de Campo (3.70%)	\$0.65
				Subtotal	\$19.09
				Financiamiento (0.85%)	\$0.16
				Subtotal	\$19.25
				Utilidad (10.00%)	\$1.93
				Subtotal	\$21.18
				Cargos Adicionales (3.00%)	\$0.64
				Precio Unitario	\$21.82
VENTIUN PESOS 82/100 M.N.					

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad que No Cumplió	Importe Observado	Estimación
5A-3.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA PARA REGISTRO DE 30 X 30 CMS, INCLUYE; PINTURA Y CANDADO PARA MANTENIMIENTO DE TEE DE PVC, TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	\$1,228.83	4.00	\$4,915.32	4 (FINIQUITO)
5A-3.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA PARA REGISTRO DE 60 X 60 CMS, INCLUYE: PINTURA Y CANDADO, TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	1,954.86	4.00	7,819.44	4 (FINIQUITO)
5A-3.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE VENTILA DE FIERRO GALVANIZADO CED-40 DE 3" DE DIÁMETRO EN FOSA SÉPTICA, INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	2,745.90	4.00	10,983.60	4 (FINIQUITO)
Subtotal						\$23,718.36	
IVA						3,794.94	
Total						\$27,513.30	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves número “5A-3.5 y 5A-3.6”, se observa que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra, ya que no se le aplicó la pintura en las piezas metálicas, por lo que se advierte que se encuentran oxidadas, en relación al concepto de obra con clave “5A-3.10”, se observa que no aplicaron la pintura anticorrosiva, presentando el metal una evidente corrosión, además que no se encuentran instaladas las siguientes piezas especiales: TEE de fierro galvanizado de 3”x 3”, niples roscados de fierro galvanizado 3”x20 cms. y codos galvanizados de 3”x 90, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique las irregularidades descritas:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimados	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5A	CAJA CON DESARENADOR.							
5A-7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DESLIZANTE DE 0.55 X 0.40 MTS. CON UNA ALTURA DE EJE DE 1.80 MTS. DE LOSA A MANIOBRAS PARA CAJA CON DESARENADOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$21,877.18	\$21,877.18	4 (FINIQUITO)
5A-8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE SOLERA DE ALUMINIO DE 2"X 2" X 1/4" CON UN ÁNGULO DE 60° CON UNA SEPARACIÓN DE 2 CMS APROXIMADAMENTE.	PZA	1.00	0.00	1.00	11,054.45	11,054.45	4 (FINIQUITO)
5B	FOSA SEPTICA.							
5A-3.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC HID. ANG C-7 DE 6" X 6" DE DIÁMETRO EN ENTRADA DE FOSA SÉPTICA, INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	567.07	1,134.14	4 (FINIQUITO)
5A-3.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE PVC HID. ANG C-7 DE 6" X 6" DE DIÁMETRO EN SALIDA DE FOSA SÉPTICA, INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	567.07	1,134.14	4 (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimados	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5A-3.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLOPAC GRIS Y BLANCO PARA PROTECCIÓN DE MUROS DE FOSA SÉPTICA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	113.23	0.00	113.23	366.21	41,465.96	4 (FINQUITO)
5G	CERCA PERIMETRAL.							
5G-2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON TELA CICLÓNICA PARA ACCESO VEHICULAR DE 2 HOJAS DE 3.00 MTS., INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,854.15	8,854.15	4 (FINQUITO)
5G-3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON TELA CICLÓNICA PARA ACCESO PEATONAL DE 1.00 MTS, INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,023.70	3,023.70	4 (FINQUITO)
Subtotal							\$88,543.72	
IVA							14,167.00	
Total							\$102,710.72	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia / Referencia	Importe	Fecha de Cobro
Anticipo	DD-88	09/09/2020	\$2,997,845.36	EH-50	01/10/2020	Banco Santander (México), S.A.	180001 25609	95G985	\$1,217,125.22	01/10/2020
1 (uno)				EH-54	01/12/2020			99L395	681,716.35	01/12/2020
2 (normal)				-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.
1 (adicional)				-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.
1 (uno) extraordinaria				-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.
3 (normal)				-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.
2 (adicional)				-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.
2 (extraordinaria)				-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.
4 (finiquito)				-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX

de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 019 de fecha 13 de febrero de 2015; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número JAPAME-ELO-LP-ALC-FISM-002-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, proporcionó las aclaraciones correspondientes y la evidencia fotográfica de la ejecución de los conceptos de obra observados, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados solventando un importe de \$102,710.72, la correcta ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra solventando un importe de \$27,513.30 y de algunos volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso solventando un importe de \$2,280.52; asimismo, se constató que la obra se encuentra en condiciones de operar; sin embargo, aún persisten volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$22,881.32, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5G	CERCA PERIMETRAL.							
4122 06	ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12 1/2 CON 4 PÚAS CADA 76 MM INCLUYE: COLOCACIÓN.	ML	1,200.00	296.00	904.00	\$21.82	\$19,725.28	4 (FINIQUITO)
Subtotal							\$19,725.28	
IVA							3,156.04	
Total							\$22,881.32	



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,881.32, debido a que la estimación número 4 (finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 8.- Construcción del sistema de alcantarillado, descargas domiciliarias y saneamiento mediante fosas sépticas y laguna wetland, en la comunidad de Abocho, por un importe de seguimiento de \$22,881.32, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realizó el pago de la estimación número 4 (finiquito) en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Póliza de egresos	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
4 (FINIQUITO)	EH0000066	26/03/2021	\$898,231.50	18000125609	Banco Santander México, S.A.	009169416	26/03/2021

Sin embargo, se advierte que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, proporcionó respuestas al resultado número 90 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, determinándose lo siguiente:

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, proporcionó las aclaraciones correspondientes, constatándose mediante una segunda visita de inspección física, la ejecución total de los volúmenes de obra estimados no ejecutados, la correcta ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra y de los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso; sin embargo, aún persisten volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$22,881.32.

En cuanto al importe que persiste por concepto de obra estimado en exceso por \$22,881.32 (veintidós mil ochocientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), anexan transferencia a otras cuentas bancanet de fecha 26 de octubre del 2021, por un importe de \$22,881.32 a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y póliza de diario número D0000086 de fecha 26 de octubre de 2021, en la cual realizan el registro contable de dicho reintegro, omitiendo anexar estado de cuenta donde se refleje el depósito; asimismo, se omite la línea de captura, ya que dicho reintegro debió realizarse a la Tesorería de la Federación, tal como lo señala el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



AECF-EPM-AFI0402024-2023-PO-80-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,881.32 (veintidós mil ochocientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 90 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 94 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable No. 5, en La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAME-ELO-IR-AP-FISM-003-2020, por un importe de \$2,048,632.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$98,171.28, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$12,087.54 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$86,083.74, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 15 de julio de 2021, a continuación, se detallan:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado Ejecutado que no Cumplió con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad que No Cumplió	Importe Observado	Estimación
PIEZAS ESPECIALES Y TUBERÍA DE CONDUCCIÓN PARA BOMBA DE 20 HP.							
EXT-62	BASE REGISTRO PARA POZO PROFUNDO A BASE DE MURO DE LADRILLO Y LOSA DE CONCRETO ARMADO F'C=200 KG/CM2 DE 1.20 X1.20 X 0.90 MTS. DE ALTURA MEDIDAS EXTERIORES, CON MUROS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: TAPA CON	PZA	1.00	\$10,420.29	1.00	\$10,420.29	2 (DOS)



Volumen de un Concepto de Obra Estimado Ejecutado que no Cumplió con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad que No Cumplió	Importe Observado	Estimación
	MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULAR DE 1 1/2" DE 0.40 X 0.60 MTS. Y COLOCACIÓN DE TUBO DE ACERO DE 14" DE DIÁMETRO (L=0.25 MTS.) PARA ENGRAVADOR, HABILITADO, CIMBRA, COLADO Y DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.						
Subtotal						\$10,420.29	
IVA						1,667.25	
Total						\$12,087.54	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "EXT-62", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que se instaló indebidamente una placa de acero anclada con varilla roscada y 4 tuercas debiendo ser la tapa con marco y contramarco de angular de 1 1/2" de 0.40x0.60 mts., tal y como se especifica en el presupuesto y proyecto contratado, sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3A	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN Y MEDICIÓN.							
2C-25	BASE PARA ARREGLOS HIDRÁULICOS CON CONCRETO ARMADO F'C= 200 KG/CM2 DE 1.15 X 1.15 X 0.85 MTS. DE ALTURA, MEDIDAS EXTERIORES CON MUROS DE 15 CMS. DE ESPESOR ARMADOS CON VARS DE 3/8" A CADA 20 CMS. AMBOS SENTIDOS Y DOS LECHOS, INCLUYE: COLOCACIÓN DE TUBO DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO (L= 1.20 MTS.) HABILITADO, CIMBRA, COLADO, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	3.00	0.00	3.00	\$7,030.70	\$21,092.10	2 (DOS)
3B	CONSTRUCCIÓN DE CERCA EN EQUIPO DE BOMBEO.							
4120 02	POSTE GALVANIZADO 2.20 M. ALTURA LIBRE, 2 1/2" DE DIÁMETRO CALIBRE 18, INC. ACCESORIOS, ASÍ COMO EXC. RELLENO Y CONCRETO.	PZA	8.00	0.00	8.00	353.78	2,830.24	2 (DOS)
4120 05	POSTE GALVANIZADO 2.50 M. ALTURA LIBRE, 3" DE DIÁMETRO CÉDULA 40, INC. ACCESORIOS, ASÍ COMO EXC. RELLENO Y CONCRETO.	PZA	7.00	0.00	7.00	380.40	2,662.80	2 (DOS)
4120 06	TUBO GALVANIZADO DE 1 5/8" DE DIÁMETRO PARA BARRA SUPERIOR, INFERIOR O REF. HORIZONTAL.	ML	53.74	0.00	53.74	161.92	8,701.58	2 (DOS)
4120 07	MALLA GALVANIZADA C/ABERTURA DE 55 X 55 MM. CALIBRE 10.5, INCLUYE SOPORTERÍA.	M2	67.60	0.00	67.60	575.79	38,923.40	2 (DOS)
Subtotal							\$74,210.12	
IVA							11,873.62	
Total							\$86,083.74	

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Transferencia / Referencia	Importe	Fecha de Cobro
2 (dos)	D-89	12/09/2020	\$1,766,062.48	-	-	-	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 31 y 34 del Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 019 de fecha 13 de febrero de 2015; numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número JAPAME-ELO-IR-AP-FISM-003-2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$98,171.28, debido a que la estimación número 2 (dos) no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 9.- Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable No. 5, en La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$98,171.28, constatándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, realizó el pago de la estimación número 2 (dos) en el ejercicio fiscal 2021, a continuación, se detalla:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Póliza de egresos	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS)	EH0000062	26/01/2021	\$708,441.17	18000125609	Banco Santander México S.A.	1433446	26/01/2021

Sin embargo, se advierte que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota proporcionó respuestas al resultado número 94 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, determinándose lo siguiente:

Respecto al concepto de obra estimado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de obra por el importe de \$12,087.54 (doce mil ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), en respuesta no se anexa ni argumenta nada al respecto, por lo que se tiene como no atendido lo referente a este punto.

En cuanto a los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$86,083.74 (ochenta y seis mil ochenta y tres pesos 74/100 M.N.), se anexa transferencia a otras cuentas de fecha 26 de octubre de 2021, realizada por Ceferna Construcciones, S.A. de C.V., a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, por importe de \$86,083.74 y póliza de diario número D0000085 de fecha 26 de octubre de 2021, en la cual realizan el registro contable de dicho reintegro, omitiendo anexar estado de cuenta donde se refleje el depósito; asimismo, se omite la línea de captura, ya que dicho reintegro debió realizarse a la Tesorería de la Federación, tal como lo señala el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, no se integra evidencia que motive, sustente y justifique las modificaciones del contrato celebrado que -en su caso- se hallan llevado cabo en relación con los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$86,083.74.

AECF-EPM-AFI0402024-2023-PO-81-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$98,171.28 (noventa y ocho mil ciento setenta y un pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 94 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 17 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 12, 13, 66 y 78, además no fueron solventados los resultados con observación número 11, 17, 27, 35, 36, 37, 38, 40, 46, 48, 73, 74, 79, 80 y 81.

Respecto a los resultados con observación número 01, 05, 63, 64, 65, 67 y 68 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.
7	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable de la Junta, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11	Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
12	Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encuentren respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
13	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14	Revisar las retenciones fiscales federales y de derechos estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
15	Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
16	Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro.
17	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
18	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
19	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
20	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
21	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
22	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
23	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
24	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
25	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
26	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
27	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	62	48	2	12	1	2	11	2
Revisión a la Obra Pública	19	7	2	10	6	0	5	3
Totales	81	55	4	22	7	2	16	5

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza de gasto.	\$0.00	\$4,329.49	\$4,329.49

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	194,905.52	194,905.52
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	574,262.86	574,262.86
Totales	\$0.00	\$0.00	\$769,168.38	\$769,168.38

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñonez, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Ing. Daniel Suárez Salazar, Arq. Zulema de Jesús Millán Hurtado y Arq. Alma Guadalupe Velman López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 81 resultados, integrados por: 55 sin observación, 4 con observación solventada y 22 con observación, por los cuales se emiten 7 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 16 promociones de responsabilidad administrativa y 5 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$769,168.38 (setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.), originado por: omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores; por enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones y contribuciones por pagar; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutado y que no cumplen con las especificaciones de construcción.



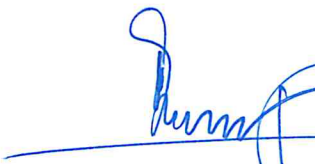
Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de agosto de 2024



www.ase-sinaloa.gob.mx